

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DEL A VIDA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021 EN EL MUNICIPIO DE RIOLOBOS

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 plaza de Maestro/a, adscrita al "Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida del curso académico 20/21" por el que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, ha concedido al Ayuntamiento de Riolobos una subvención destinada a cubrir parcialmente los costes laborales del Maestro/a que imparta los siguientes programas formativos, en la Modalidad A, siguientes:

- P03. Programa Inicial de Educación Secundaria.
- P06. Programa de Preparación de Pruebas Graduado de Secundaria.

Siendo el propósito de estos programas la preparación de los/as estudiantes para la superación de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria.

Las función a desempeñar por el/la Maestro/a será la impartición de los dos programas formativos y conllevará todas las tareas pedagógicas y logísticas para su desarrollo (matriculación del alumnado, participación en las reuniones convocadas por el centro al que se adscribe el programa, certificaciones del alumnado y justificación pedagógica del mismo).

El/la Maestro/a quedará obligado a aceptar las directrices del centro docente público al que se adscriben los programas (CEPA de Coria) y a desarrollar los programas conforme se establece en la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida en la C.A. de Extremadura durante el curso 20/21 (DOE número 155 de 11 de agosto de 2020).

Cada uno de los dos programas educativos tendrá una duración total de 150 horas lectivas y la distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por cada uno de ellos.

Los dos programas se desarrollarán en el municipio de Riolobos (Cáceres).

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Se formalizará un contrato laboral eventual a tiempo parcial regulado por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Y tendrá como duración el periodo comprendido entre el día de la contratación y el 30 de junio de 2021.

La jornada de trabajo, a tiempo parcial, se ajustará a las necesidades de desarrollo de los dos programas formativos.

Se establece un periodo de prueba con los/as aspirantes que resulten seleccionados/as de 2 meses. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que



determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución bruta del Maestro/a encargado de impartir los dos programas durante el periodo total de la contratación y por todos los conceptos (incluidas las pagas extras, vacaciones e indemnización por cese), más la parte correspondiente del coste de Seguridad Social del Ayuntamiento, ascenderá a la cantidad total de 7.353,06.

3.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder ser admitido/as a la selección, los/as aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar extranjeros con residencia legal en España.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su país el acceso a la Función Pública.

Los/as aspirantes también deberán reunir también los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que se vayan a impartir y cuenten con el curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación (en este último caso se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Estos requisitos deberán reunirse tanto en la fecha en que finalice el plazo de



presentación de solicitudes, como en la fecha en la que se efectúe la contratación.

4.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES.

Las solicitudes para forma parte de este proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riolobos, en el modelo de instancia general de este Ayuntamiento. Y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://riolobos.sedelectronica.es/info.0), en el de la Casa Consistorial y en su página Web, y hasta las 14:00 horas del día 20 de noviembre de 2020.

La solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
- ✓ Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- ✓ Fotocopia compulsada de la tarjeta o justificante de demanda de empleo.
- ✓ Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo.
- ✓ Informe de Vida Laboral actualizado.
- ✓ Certificado negativo de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado tercero de estas bases, conforme al modelo que figura en el Anexo de estas Bases.
- ✓ Currículum Vitae acompañado de los documentos que acrediten los méritos que deban ser baremados conforme al apartado 5 de estas bases (aquellos méritos que no se acrediten documentalmente no serán baremados).
- ✓ Proyecto pedagógico.

Quienes presenten la solicitud por correo postal deberán hacerlo en sobre abierto para que conste en la misma el sello de Correos con la fecha de envío, debiendo enviar al correo electrónico contratacion@riolobos.es una copia escaneada de la solicitud con el sello de correos, durante el plazo de presentación de solicitudes señalado. De no hacerlo así, no se tendrá en cuenta la solicitud presentada.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://riolobos.sedelectronica.es/info.0), en el de la Casa Consistorial y en la página Web, un Anuncio con la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, concediendo un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones.

Trascurrido este periodo de presentación de reclamaciones se dictará Resolución de la Alcaldía con la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Así mismo, esta resolución designará los miembros de la Comisión de Selección y



señalará el día y la hora en que será convocada ésta y los/as aspirantes para la realización del concurso-oposición, conforme se describe en el apartado 5 de estas bases.

5- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición, que será puntuado con un máximo de 11 puntos, conforme a la baremación contenida en el art. 33.5 y Anexo II de la Resolución de 24 de julio de 2020, que a continuación se expone.

La fase de CONCURSO consistirá en la <u>baremación del CV</u> de cada aspirante, que será puntuado con un máximo de 7 puntos, conforme a la aplicación de la siguiente tabla.

Mérito	Puntos	Puntuación máxima	Documentos justificativos
1. Situación Laboral.			-Informe de Vida Laboral.
1.1. Ser demandante de primer empleo.	1 ,00	1 ,00	-Informe de periodos
1.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		de inscripción como demandante de empleo.
2. Experiencia docente.			
2.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		-Copia compulsada de los contratos y/o
2.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050	2,00	certificado de la Delegación Provincial de Educación. -Informe de Vida
2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,25		Laboral.





Mérito	Puntos	Puntuación máxima	Documentos justificativos
3. Formación y especialización profesional.			
3.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1	1	- Fotocopia compulsada del título administrativo.
2.2. Por cada formación específica directamente relacionada con Educación de Personas adultas (cursos, seminarios) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:	0,00		- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
a) De menos de 20 horas	0,25		
b) De 20 a 50 horas	0,50	1	
c) De 51 a 100 horas	1,00		
d) De más de 100 horas	1,00		
3.3. Por formación general, no relacionada directamente con la educación de Personas Adultas (cursos, seminarios) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad: a) De menos de 20 horas			- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo y homologado por la Administración Educativa.
	0,00	_	
b) De 20 a 50 horas	0,25	1	
c) De 51 a 100 horas	0,50		
d) De más de 100 horas	1,00		
4. Otros méritos.			
4.1. Por cada mes completo de prácticas o colaboraciones docentes en entidades públicas o privadas (excluyendo las prácticas para la obtención del título académico por el que se accede a esta convocatoria).	0,1	0,4	- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo.
4.1. Por cada 20 horas de formación general que contribuya a la realización de las funciones del puesto, reconocida por otras administraciones distinta a la educativa o entidades privadas.	0,1	0,4	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo.
4.2. Por ser menor de 30 años.	0,1	0,1	- Fotocopia compulsada del D.N.I.
4.3. Por ser mujer.	0,1	0,1	



La fase de OPOSICIÓN consistirá en la valoración y defensa del Proyecto pedagógico, conforme a la aplicación de la siguiente tabla.

Mérito	Puntos	Puntuación máxima	Documentos justificativos
Por la estructura y contenido de Proyecto.	2		
Por la defensa pública del Proyecto	2	4	- Proyecto pedagógico

La <u>puntuación total</u> obtenida por cada aspirante se obtendrá de la suma de la puntuación que haya obtenido en la fase de concurso y en la fase de oposición.

El Tribunal propondrá la contratación del/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total y elaborará una lista de espera con el resto de aspirantes para posibles sustituciones de este puesto de trabajo, ordenados según la puntuación total obtenida por cada candidato/a. Esta lista permanecerá vigente únicamente durante el periodo de duración de este contrato y del programa al que se adscribe (Programa de Aprendizaje a lo Largo del la Vida 2020/2021).

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará conformada por cuatro miembros y sus respectivos suplentes, designados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Riolobos entre el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Riolobos, de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa y del C.E.I.P. San José de Calasanz de Riolobos. Su composición sera:

- Presidente/a: el Director del C.E.I.P. San José de Calasanz o Maestro/a que le sustituya.
- Vocales: un/a Maestro/a del C.E.I.P. San José de Calasanz y un/a trabajador/a de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa.
- Secretario/a: la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Riolobos o funcionario o personal laboral del Ayuntamiento en quien delegue (actuará con voz pero sin voto).

La Comisión no podrá actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia de quien ejerza la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a a Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.



7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la selección, se publicará el Acta de la Comisión de Selección en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://riolobos.sedelectronica.es/info.0), en el de la Casa Consistorial y en su página Web, abriéndose el plazo de 1 días hábil para formular reclamaciones.

Trascurrido dicho plazo mediante resolución de Alcaldía se aprobará la contratación del candidato/a seleccionado/a y la lista de espera para sustituciones.

La resolución será notificada al candidato/a seleccionado/a, requiriéndole la presentación de los documentos necesarios para la contratación, que deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento al día hábil siguiente de ser notificado.

De no hacerlo se entenderá que renuncia al contrato y se procederá a notificar y requerir la documentación señalada al siguiente candidato/a de la lista de espera, y así sucesivamente.

8.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección está facultada para adoptar los criterios, medidas y resoluciones para el adecuado desarrollo del procedimiento de selección en relación con los aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://riolobos.sedelectronica.es/info.0), en el de la Casa Consistorial y en su página Web, quedando así a disposición de los/as interesados/as y del público en general para su consulta.

En Riolobos, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

